



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

PARRAL,

03 MAR. 2022

DECRETO EXENTO N° 920/

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes. -
2. El Decreto Afecto N° 2.168 de fecha 14 de Diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Parral para el año 2022 a nivel de Ítem. -
3. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. El Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrado el 28 de junio de 2021.
6. La necesidad de contar con dinero en efectivo para agilizar la adquisición de medicamentos, cancelación de exámenes, consultas médicas, pagos de servicios básicos, reembolso de pasajes y/u otros, para familias que presentan un estado de necesidad manifiesta y/o vulnerabilidad socioeconómica, que, debido a la urgencia y a la imperiosa necesidad de éstos, no es factible gestionar su compra a través de la Orden de Compra correspondiente. -

D E C R E T O

1. **AUTORIZÁSE**, la creación de Fondo Fijo para el año 2022, por la suma de \$ 750.000.- (Setecientos cincuenta mil pesos), para la cancelación en efectivo de gastos menores inherentes a Casa del adulto Mayor, egresos comprendidos en el **Ítem 215-24-01-007-000-000 (4-12-1) "Casa del Adulto Mayor"**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2022.-
2. **ESTABLECESE**, que el Fondo Fijo será administrado por la Profesional, Srta. **Daniela Alejandra Jiménez Suazo C.N.I. N° 18.559.631-1**, Grado 11° E.M.S, y en su ausencia por el Profesional Encargado de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Srta. **Maria Soledad Vélchez García, C.N.I. N° 18.286.555-9** Grado 10° E.M.S., quienes deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1378 de 1992, del Ministerio de Hacienda y rendir Póliza de Fidelidad Funcionaria para manejar valores.-
3. **TRANSFERASE**, dicho dinero a la **Cuenta Rut 18559631 del Banco Estado**, a nombre de la funcionaria **Daniela Alejandra Jiménez Suazo**.
4. **ESTABLECESE**, asimismo, que el Fondo Fijo, deberá ser repuesto previa rendición de cuenta documentada, y su tratamiento contable e imputable será el establecido en el Decreto N° 30 del 11 de marzo de 2015 e instrucciones sobre el particular. -

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GÍRESE Y PÁGUESE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL

PRU/ARC/MCJC/DAS/aps.

DISTRIBUCIÓN

Copias en Papel:

1. Oficina de Partes.
2. Dirección de Administración y Finanzas (1)
3. DIDECO.

Copias en Digital:

1. Departamento de Control.
2. Dirección de Administración Y finanzas (1)
3. Dirección jurídica.
4. Interesados (daniela.jimenez@parral.cl y anita.parraguez@parral.cl)



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICO
ALCALDESA DE PARRAL(S)